

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. — Excm. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500.  
Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 226000.

LUNES, 9 DE AGOSTO DE 1976

NÚM. 180

No se publica domingos ni días festivos.  
Ejemplares sueltos: 5 pesetas.  
Dichos precios serán incrementados con el 10% para amortización de empréstitos.

**Advertencias.**—1.ª Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.  
2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.  
3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.  
Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 250 pesetas al trimestre; 450 pesetas al semestre, y 850 pesetas al año.  
Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 10 pesetas línea.  
Todas las cuotas señaladas anteriormente se gravarán con el 10 por 100 del recargo autorizado por la Superioridad para amortización de empréstitos.

### Excm. Diputación Provincial de León ANUNCIOS

Se hace público para que en el plazo de quince días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se puedan presentar reclamaciones en la Secretaría de esta Diputación, por los que se consideren perjudicados en virtud de haber solicitado autorización D. Marcial Páez Méndez, vecino de Fabero, calle San Cristóbal, s/n., para efectuar en el C. V. de «Peranzanes a Fabero», K. 1, H. 3, casco urbano, la apertura de zanjas de 0,60 m. de profundidad y 0,40 m. de anchura, con cruce subterráneo del camino en una longitud de 5,00 m. y 2,00 m. en la zona colindante de la margen izquierda, para colocación de tuberías de abastecimiento de agua y saneamiento.

León, 23 de julio de 1976.—El Presidente, Emiliano Alonso S. Lombas.  
3749 Núm. 1747.—264,00 ptas.

Habiendo sido aprobado por la Excm. Diputación Provincial, en sesión del 30 de julio pasado previo dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, el expediente de bajas por rectificación de contraído en las Resultas tanto de Ingresos como de Gastos de la liquidación del Presupuesto Especial de Cooperación del Bienio 1974/75, se expone al público dicho expediente por un periodo de quince días hábiles, para que durante los cuales y ocho más, puedan presentarse cuantas reclamaciones se estimen pertinentes, en cumplimiento de

lo previsto en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local vigente.

León, 3 de agosto de 1976.—El Presidente Acctal, Benito Díez. 3889

\*\*\*

Habiendo emitido dictamen el Patronato del Conservatorio Provincial de Música, a la cuenta general del presupuesto especial del Conservatorio Provincial de Música, para el curso 1974/75, esta Corporación, en sesión celebrada el día 30 de julio pasado, acordó que se exponga al público la cuenta, el dictamen y sus justificantes por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales y ocho más, se admitirán los reparos y observaciones que se formulen por escrito, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Régimen Local y Regla 81 de la Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones Locales.

León, 3 de agosto de 1976.—El Presidente Acctal, Benito Díez. 3889

\*\*\*

Habiendo sido aprobado por esta Excm. Diputación, en sesión celebrada el día 30 de julio pasado, el presupuesto especial del Conservatorio Provincial de Música para el curso 1975/76, por el presente se anuncia su exposición al público por un plazo de quince días hábiles, a los efectos previstos en el artículo 682 del Texto Refundido de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955, durante los cuales podrán interponer las reclamaciones que consideren oportunas, las personas que determina la expresada Ley en el artículo 683.

León, 3 de agosto de 1976.—El Presidente Acctal, Benito Díez. 3889

Habiendo emitido dictamen el Consejo de Administración de los Servicios Hospitalarios, a la cuenta general del presupuesto especial de los Servicios Hospitalarios para el ejercicio de 1975, esta Corporación, en sesión celebrada el día 30 de julio pasado, acordó que se exponga al público la cuenta, el dictamen y sus justificantes por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales y ocho más, se admitirán los reparos y observaciones que se formulen por escrito, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Régimen Local y Regla 81 de la Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones Locales.

León, 3 de agosto de 1976.—El Presidente Acctal, Benito Díez. 3889

\*\*\*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, se hace público que esta Excm. Diputación provincial, anunciará concurso para la adquisición de un microscopio quirúrgico y un generador de lesiones, con destino al Servicio de Neurocirugía del Hospital General Princesa Sofía.

El pliego de condiciones y demás documentación, están de manifiesto en el Negociado de Contratación, para que, durante el plazo de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se puedan presentar reclamaciones.

León, 2 de agosto de 1976.—El Presidente Acctal, Benito Díez. 3890

## Delegación de Hacienda de León

En el expediente de Convenio que se menciona, ha recaído con fecha de hoy el siguiente acuerdo:

Vista la propuesta de la Comisión Mixta designada para elaborar las condiciones a regir en el Convenio que se indica, esta Delegación, en uso de las facultades que le otorgan la Ley de 28 de diciembre de 1963, Decreto 1.545/1974 de 31 de mayo y la Orden de 28 de julio de 1972, modificada por la Orden de 19 de febrero de 1975 ha tenido a bien disponer lo siguiente:

**PRIMERO.**—Se aprueba el Convenio fiscal de ámbito provincial, con la Agrupación de Mayoristas de Carbón

Mineral, con limitación a los hechos imposables por actividades radicadas dentro de la jurisdicción de su territorio, para exacción del Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas por las operaciones de ventas al por mayor de carbón mineral integradas en los sectores económico fiscales números 5.641 para el periodo 1 de enero a 31 de diciembre de 1976, y con la mención LE - 29.

**SEGUNDO.**—Quedan sujetos al Convenio los contribuyentes que figuran en la relación definitiva aprobada por la Comisión Mixta en su propuesta.

**TERCERO.**—Son objeto del Convenio los hechos imposables dimanantes de las actividades expresadas, que pasan a detallarse:

HECHOS IMPONIBLES	ART.	Bases tributarias	TIPO	CUOTAS
Ventas de mayoristas	17	217.000.000	0,30 %	651.000
Id. Arb. Provincial D. 24-12-64		Id.	0,10 %	217.000
Total.....				868.000

En las bases anteriores y cuotas correspondientes se han excluido las operaciones con las provincias de Santa Cruz de Tenerife y Las Palmas de Gran Canaria, con Ceuta, Melilla y restantes plazas y provincias africanas y todas las de exportación.

**CUARTO.**—La cuota global a satisfacer por el conjunto de contribuyentes acogidos al Convenio y por razón de los hechos imposables convenidos, se fija en ochocientos sesenta y ocho mil pesetas.

**QUINTO.**—Las reglas de distribución de la cuota global para determinar la individual de cada contribuyente, serán las que siguen: Volumen de facturación.

**SEXTO.**—El pago de las cuotas individuales se efectuará en un plazo con vencimiento las cuotas inferiores a 2.000 pesetas, según el Reglamento General de Recaudación y para las superiores el 50 por 100 según el R. G. R. y el otro 50 por 100 antes del 20 de noviembre de 1976, en la forma prevista en el artículo 17 de la Orden ministerial de 28 de julio de 1972.

**SEPTIMO.**—La aprobación del Convenio no exime a los contribuyentes de sus obligaciones tributarias por actividades, hechos imposables y periodos no convenidos, ni de las de carácter formal documental, contable o de otro orden que sean preceptivas, salvo las de presentación de declaraciones - liquidaciones por los hechos imposables objeto del Convenio.

**OCTAVO.**—En la documentación a expedir o conservar, según las normas reguladoras del Impuesto, se hará constar, necesariamente, la mención del Convenio.

**NOVENO.**—La tributación aplicable a las altas y bajas que se produz-

can durante la vigencia del Convenio, el procedimiento para sustanciar las reclamaciones, la redistribución de las cuotas individuales anuladas o minoradas y las normas y garantías para la ejecución y efectos del mismo, se ajustarán a lo que para estos fines dispone la Orden de 28 de julio de 1972.

**DECIMO.**—Los actos sujetos a imposición, las bases tributarias y los plazos de pago de las cuotas individuales establecidas en este Convenio para el Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas regirán asimismo para el Arbitrio Provincial creado por el artículo 233-2) de la Ley de Reforma del Sistema Tributario de 11 de junio de 1964 y regulado por el Decreto de 24 de diciembre de 1964 y por la Orden Ministerial de 8 de febrero de 1965, salvo para los conceptos que el citado artículo exceptúa.

**UNDECIMO.**—Los componentes de la Comisión Ejecutiva de este Convenio tendrán, para el cumplimiento de su misión, los derechos y deberes que determinan el artículo 99 de la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963 y el artículo 15 de la Orden ministerial de 28 de julio de 1972.

**DISPOSICION FINAL.**—En todo lo no regulado expresamente en la presente, se estará a lo que dispone la Orden de 28 de julio de 1972.

León, 28 de julio de 1976.—El Delegado de Hacienda, P. (ilegible). 3801

## COMISARIA DE AGUAS DEL DUERO

### ANUNCIO

D. Alfredo Martínez Miranda, D.<sup>a</sup> Luzdivina Bernardo Pérez, D. Paulino Bernardo Fernández, D.<sup>a</sup> Regina

Fernández Martínez, D. Nicolás Miranda García, D.<sup>a</sup> Julia López Álvarez, D.<sup>a</sup> María Encarnación Morán Miguélez, D. Antonio Morán y Morán, D. Isidro Miguélez y Miguélez, D. Publio-Evelio Miguélez Fuertes y D. Victoriano Martínez Falagán como Presidente de la Junta Vecinal de Santibáñez de la Isla, solicitan conjuntamente de esta Comisaría de Aguas, la imposición de servidumbre forzosa de acueducto, prevista en los artículos 77 de la Ley de Aguas de 13 de junio de 1879 y 557 y siguientes del Código Civil, para conducción de aguas procedentes del Canal Alto de Villares, con destino al riego de sendas fincas de propiedad de los solicitantes, en término de Santibáñez de la Isla, Ayuntamiento de Santa María de la Isla (León), al paraje denominado El Bosque, sobre finca rústica sita en dicho término, propiedad de D. Sebastián Cabero Fuertes en una longitud de unos 84 m., por el lindero Sur de esta finca colindante con la de herederos de María Pérez.

La servidumbre tendrá carácter perpetuo, mediante acequia abierta y una anchura de 1,20 m.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.<sup>o</sup> del Decreto de 19 de enero de 1934, en relación con el Decreto de 8 de octubre de 1959, a fin de que, quien, aún no figurando en la relación de propietarios afectados, se considerasen perjudicados, puedan presentar la oposición que crean pertinente en defensa de sus derechos dentro del plazo de QUINCE (15) DIAS, a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, y cuyos escritos de oposición, debidamente reintegrados, conforme dispone la vigente Ley del Timbre, habrán de ser dirigidos a esta Comisaría de Aguas, pudiendo presentarse también en el Ayuntamiento de Santa María de la Isla, estando expuesto el expediente para su examen, durante las horas hábiles de oficina, en el indicado plazo en la Comisaría de Aguas del Duero, c/ Muro, 5 Valladolid.

Valladolid, 29 de julio de 1976.—El Comisario Jefe de Aguas, Aurelio Vila Valero.

3809 Núm. 1745.—704,00 ptas.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

## DELEGACION PROVINCIAL DE LEON

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita:

Expte. 21.119/R. I. 6.340/28.754.

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, a petición de Unión Eléctrica,

S.A., con domicilio en la calle Capitán Haya, núm. 53, de Madrid, en el que se solicita autorización para el establecimiento de una línea eléctrica y un centro de transformación, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria, y en la Orden del Ministerio de Industria de 1 de febrero de 1968.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a Unión Eléctrica, S. A., la instalación de una línea eléctrica y un centro de transformación, cuyas principales características son las siguientes:

Una línea eléctrica subterránea a 15 kV., de 276 metros de longitud, con origen en la subestación de Unión Eléctrica, S. A., de Toreno, y término en un centro de transformación de tipo cabina de 630 kVA., tensiones 15 kV/400-230 V., que se instalará en la Plaza del Generalísimo en la localidad de Toreno (León).

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre.

León, a 22 de junio de 1976.—El Delegado Provincial, Daniel Vanaclocha Monzó.

3467 Núm. 1634.—594,00 ptas.

\*\*\*

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de León autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte. 21.187/R. I. 6.337/29.931.

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, a petición de Iberduero, S. A., Distribución León, con domicilio en la calle Legión VII, n.º 6, de León, en el que se solicita autorización para el establecimiento de un centro de transformación, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria, y en la Orden del Ministerio de Industria de 1 de febrero de 1968.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de León, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a Iberduero, S. A., Distribución León, la instalación de un centro de transformación, cuyas prin-

cipales características son las siguientes:

Un centro de transformación de tipo interperie de 50 kVA., tensiones 13,2 kV/398-230 V., que se instalará en las proximidades del actual centro de transformación de Ardón.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

León, a 22 de junio de 1976.—El Delegado Provincial, Daniel Vanaclocha Monzó.

3469 Núm. 1603.—539,00 ptas.

\*\*\*

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de León autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte. IAT-21.176/29.800.

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, a petición de D. Francisco Rodríguez González, con domicilio en la calle Avda. de Madrid, núm. 23, de León, en el que se solicita autorización para el establecimiento de una línea eléctrica y un centro de transformación, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre Ordenación y Defensa de la Industria, y en la Orden del Ministerio de Industria de 1 de febrero de 1968.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a D. Francisco Rodríguez González, la instalación de una línea eléctrica y un centro de transformación, cuyas principales características son las siguientes: Un centro de transformación de 10 kVA., tensiones 13,2 kV/230-133 V. que será alimentado por una línea eléctrica a 13,2 kV., de 35 metros de longitud, derivada de la de Iberduero, S. A., "Navatejera Vegacervera", y con término en la finca del peticionario, sita en Matueca de Torío (León), cruzándose con la línea la carretera de León a Matallana por el Km. 18/700.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

León, 22 de junio de 1976.—El Delegado Provincial, Daniel Vanaclocha Monzó.

3472 Núm. 1643.—616,00 ptas.

## Administración Municipal

### Ayuntamiento de

#### San Andrés del Rabanedo

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones a que ha de ajustarse el concurso que trata de llevar a cabo este Ayuntamiento para adjudicar los trabajos de medición e identificación de propiedades afectadas por las contribuciones especiales a imponer por los beneficios especiales derivados de las obras que ha de ejecutar este Ayuntamiento, se somete a información pública durante el plazo de 15 días para que pueda ser examinado y contra el mismo puedan presentarse las reclamaciones pertinentes.

San Andrés del Rabanedo, 4 de agosto de 1976.—El Alcalde, Manuel José Fernández. 3896

## Administración de Justicia

### Juzgado Municipal de Ponferrada

Don Antonio-Jesús Santos y Vallejo, Oficial en funciones de Secretario del Juzgado Municipal de Ponferrada, por licencia del titular:

Doy fe: Que en el juicio civil que se dirá, seguido en este Juzgado, se dictó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En Ponferrada a diez de julio de mil novecientos setenta y seis.—Vistos por el Sr. D. José Antonio Goicoa Meléndrez, Juez Municipal de esta ciudad, los precedentes autos de juicio de cognición sobre reclamación de cantidad, que con el número 233/75, a instancia de Mercantil Española de Refrigeración, S. L., con domicilio en Ponferrada, representada por el Procurador don Francisco González Martínez, dirigido por el Letrado D. Ramón González Viejo, contra D. Manuel López Ortega, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Cádiz, en situación de rebeldía, y...

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por el Procurador don Francisco González Martínez, en la representación que ostenta el actor Mercantil Española de Refrigeración, S. L., debo de condenar y condeno al demandado don Manuel López Ortega, a que satisfaga al actor la cantidad de 33.250,00 pesetas que es en deberle, más el interés legal de esta suma desde la interposición judicial de la demanda, y todo ello con expresa imposición de costas al expresado demandado.—Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Sigue la firma y está sellado con el del Juzgado Municipal.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado rebelde don Ma-

nuel López Ortega, a medio de edictos, éste en el BOLETIN OFICIAL de la provincia; expido el presente en Ponferrada a veintiocho de julio de mil novecientos setenta y seis.—Antonio-Jesús Santos y Vallejo.

3806 Núm. 1719.—583,00 ptas.

### Juzgado Comarcal de Cistierna

Don Luis Nieto Barrio, Juez Comarcal sustituto de Cistierna.

Hago saber: Que en los autos de juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 52/76 y de que luego se hará mérito, recayó la sentencia cuyo encabzamiento y parte dispositiva dicen:

“Sentencia.—En Cistierna, a veintinueve de julio de mil novecientos setenta y seis. Vistos por don Luis Nieto Barrio, Juez Comarcal sustituto, los presentes autos de juicio de faltas por lesiones en los que han sido parte además del Ministerio Fiscal, como denunciados Avelino-José Fernández García, de veintiocho años, casado, minero y vecino de Olleros de Sabero, Antonio Ramos Pereira, de veintinueve años, casado, minero y vecino de Olleros de Sabero y Ramón-Antonio Rodríguez Lema, de treinta y dos años, soltero, minero y vecino de Mieres, hoy en ignorado paradero, y...

Fallo: Que debo de condenar y condeno a Avelino-José Fernández García, Antonio Ramos Pereira y Ramón-Antonio Rodríguez Lema, como responsables de la falta prevista y penada en el artículo 582 del Código Penal a la pena de dos días de arresto menor. Que igualmente debo de condenar y condeno a los mismos como responsables de la falta prevista y penada en el número tercero del artículo 570 del mismo cuerpo legal, a la pena de setecientas pesetas de multa y reprensión privada, con imposición a los tres condenados de las costas del juicio.—Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Nieto; rubricado.

Dado en Cistierna, a veintinueve de julio de mil novecientos setenta y seis.—Luis Nieto. 3817

### Cédula de notificación y emplazamiento

Por la presente y en virtud de lo acordado por el Sr. D. Belisario Martín Santín, Juez Comarcal sustituto de Villafranca del Bierzo y su comarca, en los autos de juicio civil de cognición, tramitados en este Juzgado con el núm. 18 del año en curso, sobre reclamación de cantidad, a instancia del Procurador D. Francisco González Martínez, en nombre y representación de D. Eduardo Domínguez Borrajo, contra don Emilio Aira

Galán, mayor de edad y actualmente en ignorado paradero; se emplaza al referido demandado para que en el término de seis días hábiles, a contar de la publicación de este anuncio, se persone en los aludidos autos, por sí o mediante legítimo representante, con apercibimiento que de no comparecer ni alegar causa impeditiva, le pararán en su rebeldía los perjuicios a que en Derecho hubiere lugar; y de comparecer dentro del indicado término, se le concederán tres días hábiles más para contestar a la demanda, a cuyo fin se hallan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de la demanda y documentos.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia de León, a los efectos de que sirva de cédula de notificación y emplazamiento al referido demandado D. Emilio Aira Galán, en ignorado domicilio, expido la presente en Villafranca del Bierzo (León), a veintiséis de julio de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario en funciones, Fernando Díaz Alvarez.

3807 Núm. 1720.—473,00 ptas.

### Tribunal Tutelar de Menores de la provincia de León EDICTO

Para surtir efectos en el (los) expediente (s) seguido (s) en este Tribunal con el (los) número (s) que después se dirá, se cita por medio del presente, a la (s) persona (s) que más adelante se indica, cuyo actual paradero se desconoce, a fin de que comparezca (n) en las oficinas de este Tribunal, sitas en el piso segundo de la casa número 9 de la calle del Generalísimo Franco, de esta capital, en el plazo de quince días, a contar de la publicación de este edicto, para una diligencia que le (s) interesa, bajo apercibimiento de que, de no comparecer en el plazo expresado, se tendrá por practicada la misma, parándole (s) los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

#### NUMERACION DEL EXPEDIENTE

252 de 1976

#### PERSONA A QUIEN SE CITA

Lorenzo Cuquejo Paz, mayor de edad, casado y vecino que fue de esta provincia.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se expide el presente, visado por la Presidencia, en la ciudad de León, a veintiocho de julio de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario, Mariano Velasco.—V.º B.º: El Presidente del Tribunal, Julián Rojo. 3816

## Anuncios particulares

### Comunidad de Regantes de la Presa de Riegos de Quintana de Rueda

Se convoca a todos los partícipes de la Comunidad de Regantes de la presa de riegos de Quintana de Rueda a junta general extraordinaria, la que tendrá lugar en la Casa de Concejo del pueblo de Quintana de Rueda el día 22 del corriente agosto, a las cuatro de la tarde en primera convocatoria, y una hora después en segunda si procediera, con el fin de tratar del siguiente asunto: Examen y aprobación del Proyecto de la Red de acequias a construir en la Zona de Concentración Parcelaria de La Aldea del Puente-Villamondrín-Quintana de Rueda (León), y aceptar el compromiso de pago del 60% del importe de las obras a realizar, así como la cláusula de revisión de precios que figura en el Proyecto.

Quintana de Rueda para León a 2 de agosto de 1976.—El Presidente de la Comunidad, Manuel Prado.

3874 Núm. 1744.—286,00 ptas.

### Comunidad de Regantes DE LLANOS DE ALBA

El Presidente de esta Comunidad convoca a todos los usuarios de la misma a Junta General ordinaria, que se celebrará en las Escuelas Nuevas de este pueblo de Llanos de Alba el día 29 del próximo mes de agosto a las dieciséis horas en primera convocatoria, y a las dieciséis horas y treinta minutos en segunda, para tratar del siguiente orden del día:

1.º—Lectura del acta anterior y su aprobación, si procede.

2.º—El Sindicato presentará a la Junta General el estado de gastos e ingresos correspondientes al año 1975 para la revisión de éstos.

3.º—Proyectos que presentará el Sindicato, uno de ellos la canalización de un tramo de 250 metros lineales de “Presa Grande” frente al pueblo de Puente de Alba.

4.º—Ruegos y preguntas de los usuarios.

Llanos de Alba a 28 de julio de 1976.—El Presidente (ilegible).

3789 Núm. 1746.—297,00 ptas.

### CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE LEON

Habiéndose extraviado las libretas números 339.197/8 y 5.235/8 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, se hace público que si antes de quince días, a contar de la fecha de este anuncio, no se presentara reclamación alguna, se expedirá duplicado de las mismas, quedando anuladas las primeras.

3812 Núm. 1730.—121,00 ptas.